



## *Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 28-2016



EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

### CONSIDERANDO:

Que el Juez del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Chiquimula, admitió para su trámite la demanda, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 20006-2015-00606, a cargo del Oficial 2°, Not 1°, promovido por la señora HEYDA DIANNETT CASTILLO RECINOS, contra este Tribunal, señaló la audiencia el día 3 de marzo de 2016, a las 11:00 horas;

### CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 20006-2015-00606, a cargo del Oficial 2°, Not 1°, promovido por la señora HEYDA DIANNETT CASTILLO RECINOS, contra este Tribunal, que será conocido por el Juez de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Chiquimula, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;



## *Tribunal Supremo Electoral*

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el pago de gastos de viático a favor del Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrados Vocales I y II, respectivamente y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo;

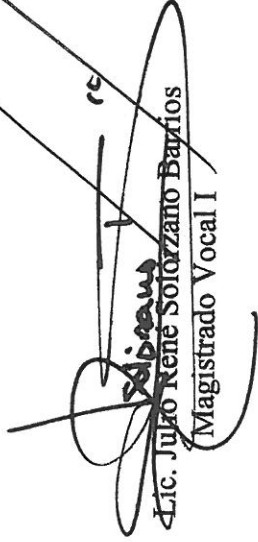
**ARTÍCULO 3°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

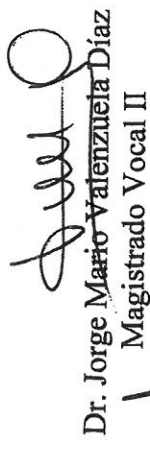
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de enero de dos mil dieciséis.

### COMUNÍQUESE:

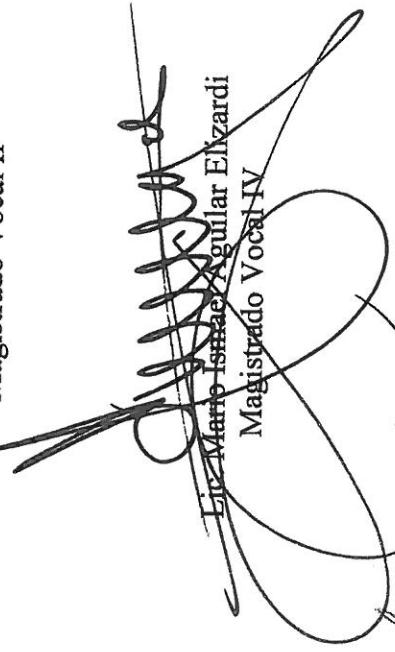


Dr. Rudy Marlon Pineda Barrios  
Magistrado Presidente

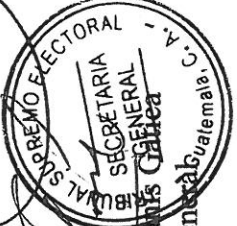
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mirjuegos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Eizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:



Lic. Hernán Soberanis Gaitéa  
Secretario General